



QUILMES, 29 JUL 2009

VISTO el Expediente N° 827-0784/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la División de Deportes y la participación de los distintos equipos deportivos de esta Casa de Altos Estudios, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, en los XXII Juegos Nacionales Universitarios.

Que la participación en los mencionados Juegos, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, viáticos y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período Agosto - Diciembre de 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la División de Deportes, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán las mismas.

Que a fs. 12 obra la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el presupuesto para el Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los gastos emergentes de las actividades que conlleve la participación de los equipos deportivos de la Universidad Nacional de Quilmes en los XXII Juegos Nacionales Universitarios, en concepto de: bienes de consumo,

00610



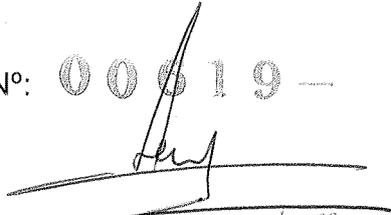
servicios no personales, viáticos y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, hasta la suma TOTAL de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), discriminado de la siguiente manera: PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00) para el Inciso 2 y PESOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 31.000,00) para el Inciso 3, con cargo a rendir.

ARTICULO 2º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de las erogaciones autorizadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.006, Programa 08.02.00.34, División de Deportes - Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00019 -


Carmen L. Chiaradonna
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
Secretaría Administrativa
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes